



Santa Cecilia
COLEGIO ARTÍSTICO
OSORNO - CHILE

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y
ACTUACIÓN FRENTE A EPISODIOS DE
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y
CONDUCTUAL**

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

Este protocolo se sustenta en:

- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Decreto N°220/2022 y orientaciones ministeriales aplicables.
- Orientaciones para la elaboración de protocolos de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar, MINEDUC, 2022.
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Protocolo de Accidente Escolar, cuando corresponda por complicaciones médicas o lesiones asociadas al episodio.

II. PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior del estudiante.
- Enfoque de derechos y respeto a la diversidad.
- No revictimización.
- Proporcionalidad en la intervención.
- Confidencialidad y resguardo de la información.
- Celeridad.
- Trazabilidad institucional.
- Acompañamiento educativo, preventivo y formativo.

III. OBJETIVO

Establecer procedimientos claros para prevenir, detectar, contener, intervenir y dar seguimiento a episodios de desregulación emocional y conductual en el contexto escolar, asegurando una respuesta oportuna, respetuosa, proporcional y coordinada, centrada en la protección del estudiante, la seguridad de terceros y el acompañamiento educativo posterior.

IV. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes del establecimiento.
- Docentes.
- Asistentes de la educación.
- Equipo directivo.
- Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Equipo de apoyo, orientación o psicosocial.

- Madres, padres y apoderados.
- Personal que participe en salidas pedagógicas, giras o encuentros institucionales.

Incluye situaciones tales como:

- Episodios de crisis emocional o conductual que impliquen pérdida de control o alteración significativa del comportamiento.
- Situaciones con riesgo para sí mismo o terceros.
- Crisis que ocurran dentro de la sala de clases, patios, espacios comunes o actividades fuera del establecimiento.
- Episodios que generen necesidad de activación de redes externas o del Protocolo de Accidente Escolar.
- Casos que requieran elaboración o ajuste de un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).

V. DEFINICIONES RELEVANTES

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Desregulación emocional y conductual (DEC)	Reacción intensa, motora y emocional frente a estímulos que superan la capacidad de autorregulación del estudiante, generando pérdida de control o alteraciones conductuales momentáneas. No constituye un diagnóstico clínico, sino un fenómeno situacional que requiere acompañamiento educativo y contención.
Contención	Conjunto de acciones destinadas a disminuir la intensidad de la crisis, resguardar la seguridad y favorecer el retorno progresivo a un estado de calma.
PAEC	Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, diseñado para prevenir nuevas crisis, coordinar apoyos y establecer estrategias de intervención con la familia y el equipo escolar.
Bitácora de activación	Registro institucional donde se consigna fecha, hora, lugar, descripción objetiva del episodio, medidas adoptadas y personal interviniente.
Resguardo físico	Medida excepcional de contención y/o despeje del área física donde se produce la desregulación, que solo procede ante una situación de riesgo inminente para la integridad física o la vida del estudiante, de otros estudiantes y/o de terceros. Su aplicación deberá ser proporcional, limitada al tiempo estrictamente necesario y realizada resguardando la dignidad, seguridad y bienestar de todos los involucrados.

VI. PREVENCIÓN INSTITUCIONAL

- El establecimiento promoverá acciones preventivas para disminuir la probabilidad de episodios de DEC y fortalecer la autorregulación de los estudiantes. Estas acciones deberán implementarse de manera coordinada entre docentes, Convivencia Escolar, equipo de apoyo, familia y profesionales externos cuando corresponda.
- Identificación de estudiantes, contextos, rutinas o estímulos que puedan aumentar la vulnerabilidad a episodios de DEC.
- Reconocimiento temprano de señales de alerta y ajuste oportuno del entorno físico, social, comunicativo o pedagógico.
- Uso de estrategias proactivas: redirección, refuerzo positivo, anticipación de cambios, reglas claras de aula, enseñanza de autorregulación y contratos de contingencia.
- Coordinación con la familia y profesionales tratantes para definir apoyos preventivos, especialmente cuando existan diagnósticos, antecedentes de salud o necesidades sensoriales.
- Capacitación del personal en abordaje respetuoso, seguro y proporcional de episodios de DEC.
- Registro y análisis de situaciones reiteradas para ajustar prácticas institucionales y planes de apoyo.

VII. CRITERIOS ORIENTADORES PARA ANALIZAR INTENCIONALIDAD CONDUCTUAL EN EPISODIOS DE DESREGULACIÓN.

El análisis de la intencionalidad conductual constituye una etapa previa de levantamiento y análisis de antecedentes objetivos, destinada a comprender integralmente la situación ocurrida y orientar una intervención justa, proporcional y ajustada al contexto del estudiante. Su finalidad no es atribuir responsabilidad de manera automática, sino reunir información observable que permita distinguir, con la mayor objetividad posible, entre conductas predominantemente voluntarias y aquellas asociadas a procesos de desregulación emocional y conductual.

Desde enfoques conductuales y cognitivos, la intencionalidad no se determina por una sola conducta aislada, sino por un conjunto de indicadores observables que permiten inferir que el estudiante comprende la situación, anticipa consecuencias y presenta determinado grado de control sobre su actuar. Para ello, podrán considerarse los indicadores de posible intencionalidad conductual establecidos en el Anexo 1 del presente protocolo.

Estos criterios poseen un carácter orientador y no constituyen pruebas absolutas de intencionalidad, especialmente en niños, niñas y adolescentes, así como en estudiantes con necesidades educativas especiales, trastornos emocionales, condiciones del neurodesarrollo u otras situaciones que puedan afectar significativamente la autorregulación emocional, conductual o cognitiva.

En aquellos casos en que existan antecedentes clínicos, diagnósticos o indicadores consistentes de desregulación emocional y conductual, la condición de base deberá ser considerada como un elemento relevante para la activación del Protocolo de Prevención y Actuación Frente a Episodios de Desregulación Emocional y Conductual, resguardando siempre el interés superior del estudiante, el principio de no discriminación y el debido proceso.

VII. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN

1. Detección y activación inmediata

1. El docente, asistente de la educación o adulto responsable que observe un episodio de desregulación emocional y conductual (DEC) deberá activar inmediatamente el presente protocolo.
2. Durante la intervención inicial, se deberá priorizar la seguridad e integridad física del estudiante, de sus pares y de terceros, procurando:
 - ✓ reducir estímulos ambientales;
 - ✓ evitar aglomeraciones;
 - ✓ utilizar un tono de voz calmado;
 - ✓ favorecer estrategias de contención emocional y resguardo físico, cuando corresponda.
3. El funcionario que detecte la situación deberá informar de manera inmediata a Convivencia Escolar, Inspectoría y/o Dirección, entregando una descripción objetiva de los hechos, incluyendo:
 - ✓ antecedentes previos observados;
 - ✓ desarrollo del episodio;
 - ✓ conductas manifestadas;
 - ✓ consecuencias o afectaciones producidas.
4. Una vez contenida la situación y resguardada la seguridad de los involucrados, se procederá a activar:
 - ✓ A parte de el Protocolo de Prevención y Actuación Frente a Episodios de Desregulación Emocional y Conductual; y, en caso de existir hechos de violencia, agresión o daño hacia sí mismo, otros estudiantes, funcionarios, terceros y/o infraestructura, el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar, Bullying o Violencia Escolar, así mismo Protocolo de Accidente Escolar.

5. Posteriormente, el Equipo de Convivencia Escolar realizará un análisis preliminar de los antecedentes del caso, considerando el contexto del estudiante y utilizando el Anexo 1: *“Criterios orientadores para analizar intencionalidad conductual en episodios de desregulación”*, con el objeto de orientar la continuidad del procedimiento y determinar el protocolo institucional que corresponderá aplicar de manera principal, sin perjuicio de las medidas de resguardo ya adoptadas.
6. Toda activación, actuación y medida implementada deberá quedar registrada en la bitácora, acta o instrumento institucional correspondiente.

2. Registro, evaluación inicial y comunicación

Convivencia Escolar coordinará el levantamiento de antecedentes, completará o revisará la bitácora, evaluará intensidad, factores desencadenantes, nivel de riesgo, medidas urgentes y necesidad de elaboración o actualización del PAEC. En crisis de mediana o alta intensidad se deberá contactar formalmente a la familia, dejando constancia del medio, hora, funcionario que notifica y respuesta del apoderado.

3. Análisis y medidas posteriores

Dirección, Convivencia Escolar y equipo de apoyo evaluarán la continuidad de la jornada escolar, necesidad de retiro anticipado, derivación a redes externas, medidas de resguardo, apoyo al curso o terceros afectados, medidas formativas o reparatorias y seguimiento del caso. Cuando corresponda, el apoderado deberá presentarse al día hábil siguiente para recibir información detallada, conocer las medidas adoptadas y participar en la elaboración o ajuste del PAEC.

VIII. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y RESPUESTAS INSTITUCIONALES

NIVEL	CRITERIOS ORIENTADORES	MEDIDAS PRINCIPALES
1. Etapa inicial	Existe malestar, ansiedad, frustración o desorganización incipiente, sin riesgo para sí mismo o terceros y con posibilidad de redirección.	Ajustar actividad o materiales; ofrecer alternativas reguladoras; contención verbal calmada; uso de espacio de apoyo acordado; observación y registro breve.
2. Aumento o crisis con riesgo presente	Disminuye el autocontrol, aumenta la intensidad conductual o emocional, existe riesgo de escalamiento o afectación al entorno.	Traslado a lugar seguro si procede; retiro de objetos peligrosos; reducción de estímulos; definición de roles; aviso a Convivencia/Inspectoría; contacto con familia según gravedad; registro completo.

3. Alta intensidad o riesgo inminente	Existe riesgo real e inmediato para la integridad del estudiante o terceros, imposibilidad de contención verbal, lesiones o complicaciones médicas.	Protección inmediata; activación urgente del equipo responsable; contacto inmediato con familia; resguardo físico solo de manera excepcional activación de Accidente Escolar o salud; el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar, Bullying o Violencia Escolar, citación obligatoria y PAEC.
4. Fuera del establecimiento	El episodio ocurre en salida pedagógica, gira, encuentro o actividad institucional externa.	Contención y resguardo; aviso a jefatura o equipo a cargo; evaluación de continuidad, retiro o retorno; aplicación complementaria del protocolo de salidas/giras y del protocolo de accidente escolar; y el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar, Bullying o Violencia Escolar registro y citación al día hábil siguiente.

IX. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS POR CONTEXTO

En sala de clases: el adulto responsable deberá contener inicialmente, solicitar apoyo a Convivencia Escolar o Inspectoría, definir roles de intervención y evaluar si corresponde retirar al estudiante a un espacio seguro o despejar temporalmente al curso. Si existe lesión o complicación médica, se activará el Protocolo de Accidente Escolar. El episodio debe registrarse y, según gravedad, citar al apoderado.

En patios o zonas comunes: el adulto de turno brindará contención inicial, solicitará apoyo institucional, reducirá estímulos y trasladará al estudiante a un espacio de regulación si corresponde. Ante riesgo de fuga o exposición a peligros externos, se dará aviso a portería y al equipo directivo, resguardando siempre la seguridad del estudiante.

En actividades fuera del colegio: el equipo a cargo debe contener, resguardar, informar a jefatura o Dirección y evaluar la continuidad de la participación del estudiante. Si el estudiante no puede continuar, se gestionará retiro por parte de la familia o retorno conforme al interés superior del estudiante, aplicando además el protocolo de salidas pedagógicas, giras o encuentros institucionales.

X. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROL	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
Docente o adulto responsable	Detectar el episodio, activar el protocolo, brindar contención inicial, resguardar al estudiante y terceros, e informar a los equipos correspondientes.
Coordinador de convivencia educativa	Coordinar el procedimiento, asegurar el registro, evaluar antecedentes, convocar apoyos, coordinar con la familia y realizar seguimiento.
Dirección	Supervisar la activación del protocolo, apoyar medidas institucionales, resolver situaciones graves y firmar cierres cuando corresponda.
Equipo de apoyo, orientación o psicosocial	Colaborar en evaluación, contención, derivación, construcción del PAEC, seguimiento y apoyo al curso o personal involucrado.
Familia o apoderado	Acudir cuando sea requerida, aportar antecedentes relevantes, participar en la elaboración o ajuste del PAEC y cumplir compromisos de apoyo.
Personal designado para roles de apoyo	Ejecutar funciones de acompañamiento directo, apoyo interno, apoyo externo, coordinación de avisos o resguardo del entorno según organización institucional.

XI. ROLES OPERATIVOS ANTE UNA CRISIS

Cuando la intensidad del episodio lo requiera, el establecimiento organizará al menos los siguientes roles:

COLEGIO CAMPUS		
ROL	TITULAR	SUPLENTE
Encargado: Realiza mediación directa y coordina la intervención.	Belén Aburto	Solange Zúñiga
Acompañante interno: Permanece en resguardo cercano y silencioso, observando la seguridad del estudiante y del entorno.	Adriana Pinol	Paulina Albarrán

Acompañante externo: Coordina avisos, solicita apoyos, contacta a la familia y mantiene despejado el entorno.	Nicol Contreras	Fernanda Valdivia
--	-----------------	-------------------

COLEGIO MATRIZ		
ROL	TITULAR	SUPLENTE
Encargado: Realiza mediación directa y coordina la intervención.	Mariana Cárdenas	Ximena Barrientos
Acompañante interno: Permanece en resguardo cercano y silencioso, observando la seguridad del estudiante y del entorno.	Karen Triviño	Jorge Zavala
Acompañante externo: Coordina avisos, solicita apoyos, contacta a la familia y mantiene despejado el entorno.	Daniela Vargas	Karla Vera

XII. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y COORDINACIÓN EXTERNA

- En toda crisis de mediana o alta intensidad se deberá realizar contacto formal con la familia, idealmente por teléfono y con respaldo escrito.
- El requerimiento de asistencia del apoderado debe registrarse en bitácora y ficha del estudiante.
- La presentación del apoderado al día hábil siguiente será obligatoria cuando exista crisis de alta intensidad, riesgo real, retiro anticipado, complicación médica, episodio fuera del establecimiento o necesidad de ajustar el PAEC.
- Cuando corresponda, se solicitarán informes diagnósticos, antecedentes de salud, perfil sensorial, indicaciones de profesionales tratantes y autorizaciones pertinentes.
- Las derivaciones o coordinaciones con redes externas de salud, programas especializados u otros organismos deberán quedar documentadas.

XIII. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

El PAEC se elaborará o actualizará cuando existan episodios reiterados, crisis de mediana o alta intensidad, antecedentes diagnósticos o de salud relevantes, afectación a terceros, necesidad de ajustes de jornada o requerimiento de coordinación permanente con la familia y profesionales externos.

El PAEC deberá considerar, al menos: antecedentes relevantes; señales de alerta; factores desencadenantes; estrategias preventivas; medidas de contención acordadas; roles responsables; criterios para contactar a la familia; apoyos pedagógicos o de jornada; acciones de reparación

cuando corresponda; fechas de seguimiento; compromisos de la familia, del estudiante cuando sea pertinente y del equipo escolar.

XIV. REGISTRO DOCUMENTAL Y TRAZABILIDAD

Toda activación del protocolo deberá registrarse de manera objetiva, evitando juicios de valor. Los registros serán custodiados por Convivencia Escolar e incorporados a la ficha del estudiante, resguardando la confidencialidad.

- Bitácora de activación: fecha, hora, lugar, descripción objetiva, medidas adoptadas, personal interviniente y estado final.
- Constancia de notificación a la familia: medio de contacto, hora, funcionario que notificó y respuesta del apoderado.
- Acta de reunión con apoderado: antecedentes revisados, medidas adoptadas, acuerdos, compromisos y plazos.
- PAEC, derivaciones, informes externos, seguimiento e informe de cierre cuando corresponda.

XV. PLAZOS PROCEDIMENTALES

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO MÁXIMO
1	Detección y activación inmediata	Docente o adulto responsable	Inmediato / mismo momento del hecho
2	Comunicación interna	Docente o asistente testigo	Dentro de 24 horas
3	Registro y evaluación inicial	Convivencia Escolar	Hasta 3 días hábiles
4	Contacto y citación a familia	Convivencia Escolar / Dirección	1 día hábil posterior al episodio, según gravedad
5	Derivación o activación de redes externas	Convivencia Escolar / Orientación	Dentro de 3 días hábiles desde la crisis, o inmediato si hay urgencia
6	Elaboración o actualización del PAEC	Convivencia Escolar + equipo de apoyo	Dentro de 5 días hábiles posteriores a la reunión con apoderados
7	Seguimiento y registro de evolución	Equipo de Convivencia Escolar	Durante todo el proceso

8	Informe de cierre	Convivencia Escolar / Dirección	Dentro de 5 días hábiles tras el cierre del caso
9	Derecho a revisión	Familia o funcionario ante Rectoría/Dirección	3 días hábiles desde la notificación del cierre

XVI. REPARACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO A TERCEROS

Finalizado el episodio, se deberá favorecer un cierre inicial con contención, recuperación de la calma y acuerdos preventivos inmediatos. Si terceros fueron afectados, se evaluarán acciones reparatorias y formativas realizadas en condiciones de calma, con tiempos, responsables y resguardos definidos. También podrá considerarse apoyo al curso observador y autocuidado del personal involucrado.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

- Toda situación de DEC será tratada con reserva y resguardo de la dignidad del estudiante.
- Solo accederán a la información quienes deban intervenir en el procedimiento.
- Se evitará la exposición innecesaria del estudiante, la familia o terceros involucrados.
- Los registros se archivarán en la ficha correspondiente y en documentación de Convivencia Escolar.

XVIII. CIERRE DEL PROCESO

El caso se considerará cerrado cuando se hayan ejecutado las acciones de contención, seguimiento, reparación o apoyo correspondientes; se haya implementado o ajustado el PAEC cuando proceda; exista registro suficiente de la evolución del caso; y se emita un informe de cierre firmado por Convivencia Escolar y Dirección, manteniéndose bajo reserva institucional.

XIX. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El protocolo deberá difundirse anualmente a la comunidad educativa, incorporarse al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, y revisarse periódicamente conforme a orientaciones del MINEDUC, cambios normativos, evaluación de su aplicación y necesidades institucionales.

Se deja constancia que, con fecha 01 de Abril de 2026, el establecimiento procedió a actualizar el presente protocolo, incorporado al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. La actualización fue elaborada por Equipo de Convivencia Escolar, revisada por Dirección y por la comisión de profesores y asistentes de la educación reunidos para ello.

La nueva versión entrará en vigencia a contar del 01 de mayo de 2026, previa difusión a la comunidad educativa por los canales institucionales correspondientes, dejando sin efecto las disposiciones anteriores que sean incompatibles con el presente texto.

ANEXO 1

Criterios orientadores para analizar intencionalidad conductual en episodios de desregulación

Desde enfoques conductuales y cognitivos, la intencionalidad de una conducta no debe determinarse a partir de un hecho aislado, sino mediante el análisis integral de un conjunto de indicadores observables que permitan inferir si el estudiante comprende la situación, anticipa consecuencias y presenta algún grado de control sobre su actuar.

Este análisis resulta especialmente relevante para distinguir entre conductas asociadas principalmente a una desregulación emocional y conductual, y aquellas situaciones en que podría existir una conducta intencionada, planificada o estratégicamente dirigida a obtener un beneficio, evitar una consecuencia, afectar a terceros o vulnerar normas conocidas.

Indicadores conductuales de intencionalidad

- El estudiante interrumpe o modifica la conducta cuando obtiene lo que desea.
- Existe selectividad en la conducta (por ejemplo, agrade a algunos compañeros, pero evita hacerlo frente a ciertas figuras de autoridad).
- La conducta cesa rápidamente ante consecuencias específicas o supervisión directa.
- Se observan conductas orientadas a obtener un beneficio, evitar una tarea o generar una reacción.
- Hay planificación previa observable (esperar un momento específico, ocultar acciones, preparar materiales, coordinar con otros).
- El estudiante intenta justificar, negar u ocultar deliberadamente lo ocurrido.
- La conducta se mantiene estable aun cuando el estudiante demuestra calma fisiológica y emocional.
- Existe capacidad posterior de relatar objetivos, motivos o consecuencias esperadas de la acción.

Indicadores cognitivos de intencionalidad

- Comprende claramente normas, límites y consecuencias previamente explicadas.
- Puede anticipar el efecto de sus acciones sobre otros.
- Diferencia entre conductas permitidas y no permitidas.
- Evalúa riesgos o consecuencias antes de actuar.
- Ajusta estratégicamente su conducta según el contexto.
- Demuestra capacidad para inhibir la conducta en ciertos escenarios.
- Expresa verbalmente la intención, de manera coherente, de causar impacto, evitar algo u obtener un resultado específico.

Indicadores que sugieren menor intencionalidad o predominio de desregulación

- Conducta explosiva, automática o difícil de interrumpir.
- Escasa conciencia inmediata de consecuencias.
- Desorganización emocional o cognitiva evidente.
- Respuestas desproporcionadas frente a estímulos menores.
- Dificultad para recuperar el control aun con apoyo adulto.
- Presencia de llanto, bloqueo, hiperventilación, confusión o sobrecarga sensorial.